

Los jóvenes en la mira Castigar a la pobreza

por **Esteban Rodríguez**¹

Como dice el refrán, no hay dos sin tres, y quien dice tres puede decir cuatro o cinco. Es decir, no hay ley de nocturnidad, sin aumento de las horas de detención en las comisarías, y sin código de contravención.

En el mes de noviembre tres proyectos sacudieron a las organizaciones sociales y de derechos humanos en la Provincia de Buenos Aires, tres proyectos que tienen como objeto al mismo sector de la sociedad: los jóvenes. Tres proyectos que se completan con la propuesta de los legisladores nacionales de bajar la imputabilidad para los menores.

Se trata de proyectos que se venían ganando la adhesión prejuiciosa de la opinión pública entrenada frente al TV. Prejuicios que nos informan de los procesos de estigmatización que reproduce diariamente, alimentados por el alarmismo que caracteriza a los programas periodísticos hoy día. Con todo, se trata de proyectos que cuentan con el consenso difuso suficiente que crea mejores condiciones para continuar instalando una suerte de estado de excepción para los sectores sociales en situación de vulnerabilidad social. En efecto, la discrecionalidad policial encuentra en estos proyectos nuevos insumos con vistas a gestionar el delito en los barrios pobres y diagramar trayectorias vulnerables para aquellos colectivos de personas desaventajadas, entre ellos, los jóvenes pobres y morochos, los nuevos enemigos de la demagogia punitiva.

Estos proyectos llegan en un contexto de evidente avance policial. No hace falta echar vista a las estadísticas de gatillo fácil para advertir el aumento de la violencia en las fuerzas de seguridad, nos basta observar la prepotencia policial cotidiana cuando exhibe sus armas largas en cada operativo policial nocturno o en los operativos realizados conjuntamente con las divisiones adicciones de la Provincia; en la disposición periódica de retenes móviles; en la saturación policial de efectivos movilizados en patrulleros, motos, bicis y caballos; en la disposición de cámaras de vigilancia en el centro de la ciudad; o en la superpoblación de detenidos en las comisarías del conurbano.

La ciudad se está militarizando cada vez más. En un contexto de movilización social, cuando las políticas públicas no pueden resolver la integración social para miles de jóvenes desocupados o precarizados, tenemos demasiadas razones para sospechar de este aumento del poder punitivo y ponernos en guardia otra vez. Estas reformas

¹ Abogado y Magíster en Ciencias Sociales (UNLP). Docente, investigador y extensionista en la UNLP y UNQ. Director del programa de extensión “El derecho a tener derechos” (UNLP). Autor entre otros de “Vida lumpen: bestiario de la multitud” (EduLP, 2008); “Contra la prensa” (Colihue, 2001) y “Justicia mediática. Las formas del espectáculo” (Ad Hoc, 2000). Coautor de “La radicalidad de las formas jurídicas” (2002); “La criminalización de la protesta social” (2003); “Políticas de terror. Las formas del terrorismo de Estado en la globalización” (2007); “El derecho a tener derechos. Manual de derechos humanos para organizaciones sociales” (2008 y 2009); “Violencia y sistema penal” comp. por Roberto Bergalli e Iñaki Rivera Beiras (Ediciones del Puerto, 2008); Coautor del documental “Marche preso. La criminalización de la protesta social”. Miembro del CIAJ (Colectivo de Investigación y Acción Jurídica), organización de ddhh en la ciudad de La Plata.

continúan desandando las reformas de la gestión de Arslanian, acentúan el desgobierno de la policía por parte de la clase dirigente, y tienden a certificar la corporativización policial.

Se viene la noche

La ley 13.178 de la Provincia de Buenos Aires, más conocida como la “ley de nocturnidad” se propone poner en crisis las rutinas juveniles, evitando con ello los encuentros a través de los cuales los jóvenes van componiendo estrategias de pertenencia y sobrevivencia en un mundo experimentado con desencanto.

No es la primera vez. En el gobierno de Duhalde ya se había aprobado una ley similar que fijaba también un tope a las salidas nocturnas. El proyecto de Scioli aprobado recientemente vuelve a la carga fijando como límite para la concurrencia en los locales nocturnos las 5.30 de la madrugada, pero para los menores de 17 años ese límite será las 23 hs. Tampoco se permite el ingreso a los mismos más allá de las 2 de la madrugada. A partir de entonces los boliches deben bajar sus persianas, lo que equivale a dejar a los jóvenes en la calle a merced de las rutinas policiales abusivas, discriminatorias y violentas que conocemos con los nombres de “detención por averiguación de identidad”; “robo de documento”; “cacheos”; “carpetas modus operandi o libro de malvivientes”; “paseos en patrullero”; “armado de causas”, “golpizas” y todo tipo de humillaciones.

En efecto, la “ley de nocturnidad” expone a los jóvenes a las prácticas policiales discrecionales y descontroladas, agravando la situación de vulnerabilidad de aquellos grupos de pares que ya cargan con las sospechas de los vecinos y policías por el sólo hecho de ser jóvenes, pobres, morochos y nocturnos. Pongamos por caso una escena típica del fin de semana, una escena que amenaza con convertirse en moneda corriente: Los jóvenes salen de los bares, bailantas o boliches a las cinco de la madrugada o no los dejan después de las dos; no encuentran enseguida un micro que los regrese a su casa, de modo que no les queda otra que volver a su barrio “a pata” por una ciudad que les mira de reojo y una policía molesta y violenta. Los chicos pueden estar excedidos de copas o ir hablando en voz alta o cantando. En esas circunstancias a la policía no le resultara difícil encontrar un pretexto que la ponga en víctima y, aduciendo resistencia a la autoridad, dar rienda suelta aquellas rutinas.

Incivilizar y castigar

Otro proyecto de ley en danza es el que propone la creación de un Código de Convivencia, una propuesta que guarda sintonía con el código que promovió el macrismo para la ciudad de Buenos Aires y el mismo De Nervéz en la última campaña electoral para la provincia. Tampoco se trata de una novedad, la propuesta actualiza la vieja legislación de Faltas en la provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 8031/73), adecuándola a los estándares jurídicos que milita la demagogia punitiva.

El proyecto se inscribe en el proceso de inflación punitiva y aumento de la discrecionalidad policial que viene impulsando abiertamente la gestión de Stornelli. Con ello no sólo pretende criminalizarse la vida cotidiana de determinados colectivos de personas sino redefinir el rol de la policía bonaerense.

En efecto, por un lado, el proyecto releva como problemáticas determinadas situaciones que si bien no constituyen un delito –entienden los autores del proyecto- estarían creando las condiciones para que esto suceda. Es lo que algunos autores han denominado las “incivildades”: eventos de la vida cotidiana casi siempre asociados a los jóvenes en general y a los jóvenes en situación de desventaja en particular. Eventos a través de los cuales esos jóvenes –sobre todo aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social- resuelven problemas materiales de sobrevivencia o problemas identitarios de pertenencia. Vaya por caso la mendicidad (art. 66, 67 inc. A y 106); cuidar coches en la vía pública o limpiar los parabrisas de los coches en los semáforos (art. 64); la venta callejera sin autorización (art. 91); los titulares de negocios no habilitados (art. 92); pintar gaffitis, estampar estenciles o realizar pintadas (art. 56); deambular y pasear por la ciudad (art. 65); escuchar música fuerte (art. 76); dormir en la vía pública (Art. 67 inc. c); jugar a la pelota en las plazas, parques o calles (art. 77); resistencia a la autoridad (art. 84); bardear (art. 79); taparse el rostro (art. 80), cortar calles o interrumpir la circulación de bienes, servicios o personas (art. 81 y 82); etc.

Al revés de lo que sucedía en el Estado de Bienestar que buscaba descriminalizar y desjudicializar las conductas juveniles, comprenderlas con otras agencias que la sacaban de la órbita punitiva; en el Estado de Malestar lo que se busca es reinscribirlas en la esfera judicial, volviéndolas además materia exclusiva de atención de policial.

La “Tolerancia cero” o el “prudencialismo” no es un sabe-poder sino que es un poder a secas. No le interesa saber nada sobre los protagonistas de las situaciones referenciadas como problemáticas. La prevención situacional del desorden rompe la conexión entre las conductas y la estructura social, se desentiende de la biografía social para sobreimprimirle un prontuario policial. Para decirlo de otra manera: cuando la providencia se vuelve penitencia, ya no se trata de corregir sino de castigar. La preocupación no es la rehabilitación o la inclusión social sino la mera contención a través de la incapacitación social o la descuidadización.

Hablamos de “descuidadización” para nombrar las trayectorias institucionales vulnerables que perfila el estado penal a través de sus discrecionales intervenciones que van incapacitando a las personas hasta despojarlas de las referencias jurídicas que les permita hacer valer sus derechos. Una persona sospechosa es un no-ciudadano, es decir, un enemigo, una persona que habla un idioma extraño y, acaso por eso mismo, no se puede dialogar con él. La única manera de relacionarse con los enemigos es haciéndole la guerra de policía.

De allí que el código proponga, subrepticamente, redefinir el rol de la policía en la sociedad: la policía ya no estará para perseguir el delito sino para custodiar el orden. Al menos en las “zonas civilizadas”, donde hay capacidad de consumo, en el mundo del trabajo. Porque allí donde no hay capacidad de consumo, en el mundo de los pobres, en los barrios carenciados, los controles policiales tienden a relajarse aunque paradójicamente se vuelvan más violentos y arbitrarios. Aquí la policía no actuará preventivamente interviniendo sobre el espacio habitado por determinado grupo de pares, sino que intervendrá para regular el delito, es decir, para reclutar la fuerza de trabajo que necesita la economía ilegal para moverse en la clandestinidad y generar valor (robo de autos, tráfico de drogas y armas, robo de camiones caudales, trata de blancas, piratas del asfalto, etc.). Pero más allá de estas regiones, el objeto de la policía son las conductas de los jóvenes en las áreas públicas, controlar el desorden público que

deriva de los modos incivilizados de habitar la ciudad de los blancos y los consumidores con derechos.

Responsabilizar y judicializar

Entre paréntesis, otro proyecto en cuestión, impulsado por el oficialismo en el parlamento nacional, que se propone como el más avanzado en su materia, es el de “Responsabilidad Penal Juvenil”. Por más progresista que sea, continúa haciéndose eco de la demanda de la inseguridad asociada a los jóvenes pobres y morochos. La solución consiste en incorporar a la esfera penal a los chicos de entre 14 y 16 años. El proyecto prevé una batería de sanciones alternativas a la privación de libertad y, en los casos más graves, sanciones de hasta tres años para chicos de entre 14 y hasta cumplir 16; y hasta cinco años para adolescentes de entre 16 y hasta cumplir 18. La norma establece que la detención es el último recurso: “la libertad... es la regla. La privación de libertad durante el proceso tendrá carácter excepcional y será aplicada como medida de último recurso y por tiempo determinado, siendo éste el más breve posible”.

También se prohíbe el alojamiento en dependencias policiales, penitenciarias o de fuerzas de seguridad y ordena que serán alojados en dependencias específicas y con personal capacitado. Establece medios alternativos de solución de conflictos. Y establece ocho tipos de sanciones diferentes, en orden creciente de gravedad, que podrán establecer los jueces: desde “disculpas personales ante la víctima”, pasando por “prestación de servicios a la comunidad”, hasta llegar a “privación de libertad en domicilio” y la última y excepcional alternativa de “privación de libertad en centro especializado.”

Estipula que la privación de libertad en centro especializado “creado a tal efecto” sólo podrá aplicarse “como último recurso” en casos en que a los acusados se los encuentre penalmente responsables de delitos dolosos con resultado de muerte y delitos contra la integridad sexual. En el caso de los chicos de 14 y 15 años, para esas situaciones corresponderá una sanción de hasta tres años; y en el caso de adolescentes de entre 16 y 17, corresponderá una sanción de hasta cinco años.

Sin embargo tenemos razones para sospechar de la excepcionalidad con la que se milita este proyecto. No solo porque abreva en un imaginario neoconservador sino porque crea condiciones para la demagogia punitiva y la revancha de clase que caracteriza a la magistratura de hoy día. No sólo por la ausencia de políticas públicas juveniles que tiendan a la inclusión social, sino porque además las medidas excepcionales en la Argentina han seguido otro rumbo, se terminan convirtiendo en la regla general. Basta echar un vistazo a la población carcelaria. Entre el 80 y 90 % de los presos están con prisión preventiva, es decir, son inocentes. Recordemos que la “prisión preventiva” es una medida excepcional que los jueces deben aplicar cuando existe riesgo procesal, es decir, cuando tienen razones para entender que el procesado no se presentará al juicio. No es lo que sucede en la Argentina, que se baja automáticamente para sacar de circulación a importantes contingentes de la población proveniente de los sectores sociales más vulnerabilizados, con vistas a incapacitarlos jurídicamente para que el día de mañana puedan hacer valer sus derechos. Una persona con antecedentes no es una persona, no tienen derechos, se vuelve sospechoso para siempre. En ese sentido cabe hacernos la pregunta: ¿por qué no ha de ocurrir lo mismo con los menores? La institucionalización temprana de los jóvenes a través de las agencias punitivas, lejos de

resolver los problemas para los jóvenes lo están duplicando, certificando, por añadidura, su no-lugar en la sociedad del trabajo formal.

Secuestrar

Finalmente el tercer proyecto de Scioli en cuestión, que ya cuenta con media sanción en la Cámara de Senadores de la Provincia, prevé la modificación de los arts. 41, 43 y 66 de la ley 13.634 que constituyen también otro ataque a la convención de los derechos del niño.

El proyecto contempla la ampliación del plazo de 12 a 24 hs. y permite mantener un joven detenido el doble de tiempo hasta que el juez decida su destino. De esa manera, como denunció el Comité contra la Tortura: “se someterá a los jóvenes a una mayor vulneración de derechos y los expondrá más tiempo a padecer torturas y malos tratos en comisarías, alcaldías o centros de recepción.” En efecto, incrementar el tiempo de detención de un joven en comisarías, implica aumentar la vulnerabilidad de estos, supone sumarle minutos, horas, a merced de una fuerza policial que ha sometido a los jóvenes a torturas, malos tratos e incluso la muerte. Más tiempo de detención, supone mayor posibilidad de padecer torturas, apremios y vejaciones.

No hay que perder de vista, como nos recuerda el Comité que “en el período junio/2006 a julio /2008 *setecientos (770) casos* de torturas y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes en perjuicio de *novecientos treinta (930) jóvenes en conflicto con la ley penal o en situación de calle*, en distintas instituciones de detención de niños o en oportunidad de procedimientos policiales.” De todos los hechos denunciados el 93% por ciento fue cometido por la policía de la provincia de Buenos Aires (717 casos) y de los registros surge que muchos de los hechos se produjeron en oportunidad de alojamiento de chicos en Comisarías a los que se aloja, en muchos casos, con adultos, lo que genera un riesgo adicional de padecer situaciones de vulneración de derechos.

El chivo expiatorio frente al miedo difuso

Sabemos que la juventud es pasto verde para los lugares comunes, un terreno fértil para el sentido común, campo plagado de estigmas y estereotipos. Hablar de la juventud, sobre todo de la juventud de los barrios marginales, es hacer referencia a las mil y una formas en las que ésta fue estereotipada. La mayoría de las veces, esos estereotipos son negativos, es decir, categorías que descalifican y vuelven sospechosa a la juventud.

Cuando la sociedad o el barrio no saben qué les pasa, cuando la sociedad o parte de ella pierde su horizonte de esperanza, tiende a cargar su derrotero en cuenta de la juventud. Cuando decimos “todo” estamos hablando de los problemas que tiene la sociedad, problemas que la indignan y nunca se anima a explicar. En efecto, la droga, el alcohol, el aborto, la violencia, el suicidio y las autolesiones, el consumismo, la bulimia o la anorexia, la promiscuidad, el conformismo, la indolencia o el tremendismo, el sida, pero también la delincuencia, las picadas o la máxima velocidad, las peleas, se postulan como fenómenos juveniles, flagelos que se explicarían en la inexperiencia, la ingenuidad o la idiotéz de los jóvenes. Pareciera que la culpa siempre la tuvieran los jóvenes. La “juventud” se vuelve el chivo expiatorio de una sociedad que no quiere mirarse de frente, que prefiere seguir buscando la paja en el ojo ajeno. Una sociedad indolente, incapacitada para sentir al otro, para ponerse en el lugar del otro, no dudará, llegado el momento, en apuntar contra los jóvenes. La juventud, privada de voz, se

vuelve el blanco perfecto para descargar la bronca y el rencor que caracterizan a una sociedad prejuiciosa, intelectualmente perezosa, entrenada frente al televisor.

Estas reformas y proyectos de ley en curso, expresión de la demagogia punitiva, que actualizan el modelo de Tolerancia Cero en la provincia de Buenos Aires, son la mejor prueba que tenemos para ver de qué manera el estado y la sociedad en general, descargan su batería de prejuicios sobre uno de los actores sociales más perjudicados por las políticas neoliberales. En vez de ganarse la protección a través de políticas de inclusión social, se vuelven el mejor chivo expiatorio para legitimar el estado de excepción policial para las poblaciones desaventajadas que ya no merecen más maltrato. Por el contrario el Estado de Malestar ya no les depara la integración cuanto la contención social a través de las redes políticas clientelares y las agencias punitivas, la mano derecha de un estado esquizofrénico dispuesto a continuar criminalizando a la pobreza en general y a los jóvenes pobres y morochos en particular.